



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La Molina, 15 de septiembre del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0435-2025-MDLM-GM

VISTO; el Informe N° 0124-2025-MDLM-GDSEC-SPS de fecha 21 de julio del 2025 y el Informe N° 0138-2025-MDLM-GDSEC-SPS de fecha 01 de agosto del 2025 emitidos por la Subgerencia de Programas Sociales, el Informe N° 0052-2025-MDLM-GDSEC de fecha 04 de agosto del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Cultura, el Informe N° 0808-2025-MDLM-GRH de fecha 08 de agosto del 2025 mediante la cual el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, recomienda Designar Temporalmente al servidor Jaime Luis Sandoval Polocena, como responsable de la DEMUNA La Molina y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 31988 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

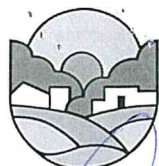
Que, el artículo 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades deben organizar e implementar un servicio de Defensoría del Niño y del Adolescente - DEMUNA, de acuerdo a la legislación de la materia.

Que, el artículo 18° del Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente, establece que El/la responsable de la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente – DNA, es la persona designada formalmente por la entidad responsable para dirigir el funcionamiento de la DNA, conforme a las funciones propias del servicio; asimismo, ejerce funciones de Defensoría de la DNA;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0652-2024-MDLM-GM de fecha 09 de octubre del 2024, se designó a la servidora **Vilma María Ronquillo Sara**, Especialista Legal en la Subgerencia de Programas Sociales y Salud como Defensora Responsable de DEMUNA LA MOLINA, a partir del 10 de octubre de 2024;

Que, mediante el Informe N° 0124-2025-MDLM-GDHE-SPSS de fecha 21 de julio del 2025, la Subgerencia de Programas Sociales, comunica que la servidora Vilma María Ronquillo Sara, Defensora Responsable de DEMUNA, designada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0652-2024-MDLM-GM, hará uso de su periodo vacacional del 14 de setiembre al 10 de octubre del 2025, por lo que fundamenta su propuesta y recomienda la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal para la designación temporal del Abog. Jaime Luis Sandoval Polocena como Defensor Responsable de la DEMUNA, mientras dure la ausencia de la titular;

Que, la Subgerencia de Programas Sociales a través del Informe N° 0138-2025-MDLM-SPS, remite a la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Cultura, la documentación



actualizada que acredita que el Abog. Jaime Luis Sandoval Polocena cumple con los requisitos señalados en el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente", por lo que se encuentra habilitado para asumir temporalmente la función de Defensor Responsable de DEMUNA;

Que, mediante Informe N° 0052-2025-MDLM-GDSEC, de fecha 04 de agosto del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Cultura, emite opinión favorable para darle la encargatura de la DEMUNA La Molina, al Abog. JAIME LUIS SANDOVAL POLOCENA, señala que el profesional cumple con los requisitos mínimos, solicitando a este despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente para la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal de encargatura, por los días de Licencia por vacaciones de la Abog. VILMA MARÍA RONQUILLO SARA, de conformidad con los requisitos señalados en D.S N° 005-2019;

Que, mediante Informe N° 0808-2025-MDLM-GAF-OGRH de fecha 08 de agosto del 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, respecto a la evaluación realizada informa entre otros aspectos haber corroborado que el servidor de carrera, sujeto al Régimen Público del Decreto Legislativo N° 276, Jaime Luis Sandoval Polocena con cargo de Técnico Administrativo I en la Subgerencia de Programas Sociales, reúne los requisitos exigidos en los numerales 17.2 y 17.3 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP, recomendando DESIGNAR TEMPORALMENTE al referido servidor como Defensor Responsable de la DEMUNA La Molina;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM de fecha 01 de enero de 2023, se delega en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Molina todas las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley, así como las señaladas en forma expresa a las unidades de organización en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDLM, de fecha 01 de enero de 2023, se delegó a la Gerencia Municipal, la atribución de designar, designar provisionalmente, encargar, a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente; así como, cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad;

Que, en atención a los considerandos debe emitirse el acto administrativo que designe temporalmente al señor Jaime Luis Sandoval Polocena como Defensor Responsable de la DEMUNA La Molina, desde el 15 de septiembre del 2025 al 10 de octubre del 2025;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en uso de las facultades delegadas a este Despacho a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDLM;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR TEMPORALMENTE, del 15 de septiembre del 2025 al 10 de octubre del 2025, como Defensor Responsable de la DEMUNA La Molina, al servidor **JAIME LUIS SANDOVAL POLOCENA**, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución y en adición a sus funciones como Técnico Administrativo I de la Subgerencia de Programas Sociales.



ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Cultura y a la Subgerencia de Programas Sociales, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

.....
II. IANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO
GERENTE MUNICIPAL